

APRUEBA AUMENTO DE PLAZO DE LA LICITACION PÚBLICA MEJORAMIENTO SEÑALETICA Y LUMINARIAS POMAIRES.

DECRETO EX. N°

742

MELIPILLA, **12 MAR. 2013**

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°3440, de fecha 21 de Diciembre de 2012, que Adjudica Licitación Pública Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire;
- b) El Decreto Ex. N° 3474, de fecha 28 de diciembre de 2012, que Modifica Decreto Ex. N° 3440, de fecha 21 de diciembre de 2012;
- c) El Contrato "Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire", suscrito con fecha 08 de enero de 2013;
- d) El Decreto Ex. N° 137, de fecha 15 de enero de 2013, que Aprueba Contrato Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire;
- e) El Ordinario N° 072, de fecha 11 de marzo de 2013, de la Directora (S) de Tránsito y Transporte Público;
- f) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695, del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, un Aumento de Plazo de la Licitación Pública "**Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaire**", adjudicada a la Empresa Servicios Integrales Urbatek Limitada, RUT N° 76.164.981-2, representada por doña Ana María Contreras Lienqueo, cédula nacional de identidad N° 15.422.607-9, con domicilio comercial en Calle San Eugenio N° 2811, Comuna de Maipú, Ciudad de Santiago, en la cantidad de 30 días corridos, a contar del 13 de marzo de 2013.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica redactará la respectiva modificación del contrato de acuerdo a las bases que rigieron esta licitación.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/JGS/LAM/ACB/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- SECPLA
- Dirección de Tránsito
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

REPERTORIO N° 312/2013



MODIFICACION DE CONTRATO

**“MEJORAMIENTO SEÑALETICA Y LUMINARIAS
POMAIRES”**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

Y

SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA

En Melipilla, República de Chile, a tres de Abril de dos mil trece, ante mí, **JAIME ARTURO CONTRERAS MIRANDA**, Notario Público, Conservador de Minas y Archivero Judicial de Melipilla, con oficio en calle Serrano número quinientos diez, de esta ciudad: comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de

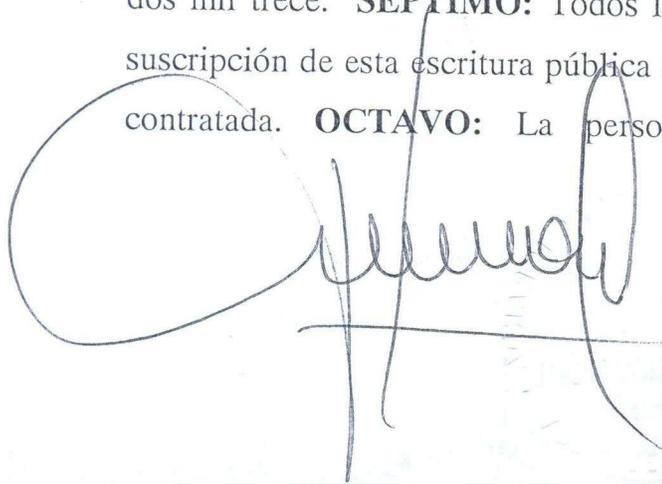
A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jaime Contreras Miranda", is written over a circular notary stamp. The stamp is identical to the one in the top right corner, containing the text "JAIME CONTRERAS MIRANDA", "NOTARIO", "Conservador de Minas y Archivero Judicial", and "MELIPILLA".



identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra doña **ANA MARIA CONTRERAS LIENQUEO**, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad número quince millones cuatrocientos veintidós mil seiscientos siete guión nueve, en representación de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento sesenta y cinco mil novecientos ochenta y uno guión dos, ambos domiciliados para estos efectos en Calle San Eugenio número dos mil ochocientos once, Comuna de Maipú, Santiago, y de paso en ésta, en adelante, “la contratada” o “la empresa” o “la adjudicataria”; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Mediante decreto exento número tres mil cuatrocientos cuarenta de fecha veintiuno de Diciembre de dos mil doce y decreto exento número tres mil cuatrocientos setenta y cuatro de fecha veintiocho de Diciembre de dos mil doce, se adjudicó licitación pública “MEJORAMIENTO SEÑALETICA Y LUMINARIAS POMAIRES”, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA**, representada legalmente por doña

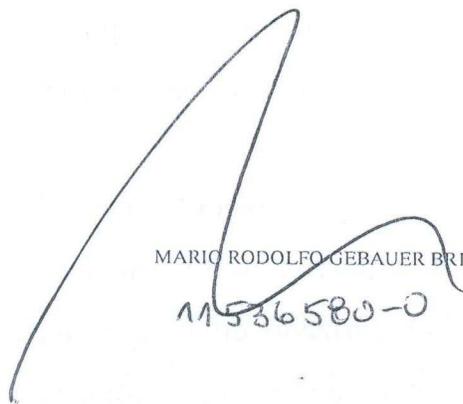
Handwritten signature of Jaime Contreras Miranda, Conservador de Minas y Archivero Judicial, Melipilla.

ANA MARIA CONTRERAS LIENQUEO. **SEGUNDO:** Las partes, mediante escritura pública otorgada ante don Jaime Arturo Contreras Miranda, con fecha ocho de Enero de dos mil trece celebraron Contrato “MEJORAMIENTO SEÑALETICA Y LUMINARIAS POMAIRES”, el cual fue aprobado mediante decreto exento número ciento treinta y siete de fecha quince de Enero de dos mil trece. **TERCERO:** Las partes mediante el presente instrumento vienen en modificar el contrato singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de aumentar el plazo de ejecución del mismo en la cantidad de treinta días corridos a contar del día trece de Marzo del año dos mil trece. **CUARTO:** En virtud de la modificación de contrato indicada en la cláusula precedente, la adjudicataria deberá reemplazar el documento entregado para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, por uno nuevo, cuyo plazo de vencimiento deberá contemplar el nuevo plazo de aumento del proyecto de acuerdo a lo dispuesto en el artículo catorce punto seis y catorce punto nueve punto dos de las Bases Administrativas, Normas Especiales de la Licitación. **QUINTO:** Las partes dejan claramente establecido que en todo lo no modificado por el presente instrumento permanece vigente e inalterado el contrato singularizado en la cláusula segunda precedente. **SEXTO:** La autorización para celebrar la presente modificación de contrato consta en Decreto Exento número setecientos cuarenta y dos de fecha doce de Marzo de dos mil trece. **SEPTIMO:** Todos los gastos derivados de la suscripción de esta escritura pública serán de cargo de la parte contratada. **OCTAVO:** La personería de don MARIO



RODOLFO GEBAUER BRINGAS, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la de doña ANA MARIA CONTRERAS LIENQUEO para representar a SERVICIOS INTEGRALES URBATEK LIMITADA de escritura pública de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha veintidós de Agosto de dos mil once, otorgada ante don Alberto Mozo Aguilar, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Notaría de Santiago; documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Minuta redactada por el asesor jurídico don Alejandro Nilo Gallardo. En comprobante y previa lectura, los comparecientes ratifican y firman junto al Notario que autoriza.- Se da copias. Doy fe.

REPERTORIO N° 312/2013


MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
11536580-0




ANA MARIA CONTRERAS LIENQUEO
15.422.607-9



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA ORIGINAL
Y SE OTORGA CON ESTA FECHA. REP. N° 312 Doy fe. Melipilla.

05 ABR 2013




**APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO
MEJORAMIENTO SEÑALÉTICA Y
LUMINARIAS POMAIRES.**

DECRETO EX.-N° **1069**

09 ABR 2013

MELIPILLA,

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) La Modificación de Contrato "Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaires", suscrito con fecha 03 de abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Servicios Integrales Urbatek Limitada;

b) El Memorandum Interno N° 113/2013, de fecha 05 de abril de 2013, del Director de Asesoría Jurídica;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato de "**Mejoramiento Señalética y Luminarias Pomaires**", suscrito con fecha 03 de abril de 2013, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad N°11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Silva Chávez N° 480, Comuna de Melipilla, y doña Ana María Contreras Lienqueo, chilena, casada, factor de comercio, cédula nacional de identidad N° 15.422.607-9, en representación de la empresa **Servicios Integrales Urbatek Limitada**, empresa del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.165.981-2, ambos domiciliados para estos efectos en Calle San Eugenio N° 2.811, Comuna de Maipú, Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



**JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL**



**JOSE GUERRA SILVA
ALCALDE SUBROGANTE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**

JGM/ABS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Tránsito
- SECPLA
- Abastecimiento
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/